



**RED SUDAMERICANA**  
DE FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO  
AMBIENTAL

**ACUERDO DE LIMA**

Lima, 10 de noviembre del 2015

## **RED SUDAMERICANA DE FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**

### **ACUERDO DE LIMA**

En Lima, al término del III Encuentro de la Red Sudamericana de Fiscalización y Cumplimiento Ambiental (en adelante, la Red) organizado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) de Perú, y con la participación de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) de Chile, el Ministerio del Ambiente de Ecuador (MAE), el Instituto Brasileño del Medio Ambiente y Recursos Naturales (IBAMA) de Brasil y la Secretaría del Ambiente (SEAM) de Paraguay, las entidades que suscriben el presente documento se comprometen a fomentar y promover el logro de los objetivos que aquí se consignan.

*Considerando lo señalado por la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano de 1972, la Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, la Agenda 21, la Declaración de la UNESCO sobre las responsabilidades de las generaciones actuales para con las generaciones futuras de 1997 y el Documento Final aprobado durante la reunión Rio+20: El futuro que queremos del 2012;*

*Reafirmando el objeto y fin de la Red Sudamericana de Fiscalización y Cumplimiento establecidos en la Declaración de Santiago suscrita el 6 de noviembre del 2013;*

*Reafirmando los compromisos establecidos en la Declaración de Lima del 6 de noviembre del 2014;*

*Reconociendo la labor realizada por la SMA (Chile) y por el OEFA (Perú) en el ejercicio de la coordinación de esta Red (presidencia pro tempore) en los períodos 2014 y 2015, respectivamente;*

*Reconociendo el apoyo y cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Environmental Protection Agency (US EPA) de los Estados Unidos de América, la Embajada de los Estados Unidos de América en Perú, y la Cooperación Alemana implementado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ);*

Las autoridades del área de fiscalización y cumplimiento ambiental de los países que suscriban el presente documento acuerdan:

- 1. Con relación al intercambio de información relacionada a los regímenes de incentivos de buenas prácticas ambientales y procedimientos para hacer más efectiva y eficiente la fiscalización ambiental:**

- Elaborar una base de datos regional que contenga los principales criterios resolutivos (jurisprudencia) por cada país miembro.
- Difundir, a través de la página web de la Red, los regímenes de incentivos o de acciones de promoción de cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados que fiscalizan las entidades que conforman la Red.
- Designar a un representante de cada entidad responsable de coordinar el envío de información actualizada referida a los regímenes de incentivos de buenas prácticas.
- Utilizar la página web de la Red como plataforma de difusión respecto de las acciones de fiscalización ambiental ejercidas por las entidades miembro, de conformidad con las respectivas disposiciones legales.
- Compartir la metodología para el cálculo de multas y aplicación de los factores agravantes y atenuantes a utilizar en la graduación de sanciones, establecidas por cada entidad miembro.

#### **Intercambio de experiencias relacionadas con la gestión de los conflictos socio ambientales en la región**

- Designar un representante por cada entidad miembro responsable de reportar, sistematizar y actualizar la información correspondiente a los conflictos socio-ambientales de su país.
- Elaborar un glosario de términos a fin de estandarizar conceptos relacionados con la gestión de conflictos socio-ambientales y un protocolo de gestión de lo mismos.
- Crear un mapa virtual de conflictividad socio-ambiental de la región, el cual deberá ser desarrollado a través de la página web.

#### **Intercambio de experiencias relacionadas a la gestión estratégica de cooperación técnica internacional**

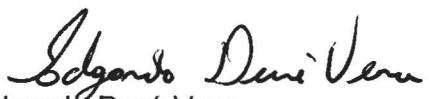
- Designar a un representante por cada entidad miembro responsable del área de asuntos internacionales.
- Elaborar un formato para identificar los recursos disponibles y/o posibles líneas de cooperación con el fin de consolidar una matriz de necesidades y prioridades.

#### **Difusión de la Red a través de redes sociales**

- Impulsar el posicionamiento de la Red en los distintos espacios virtuales a fin de difundir las acciones realizadas.

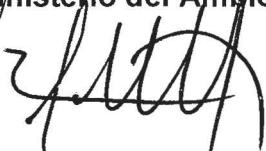
En este acto se procede a la designación del **MAE**, como la entidad responsable de la coordinación de la Red (presidencia pro tempore) para el período noviembre 2015 a noviembre 2016, y del **IBAMA** para el período noviembre 2016 a noviembre 2017.

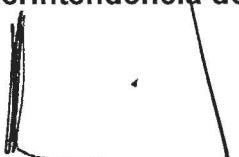
Firmado en Lima, 10 de noviembre del 2015.

  
Edgardo Duré Vera  
Secretaría del Ambiente de Paraguay

  
Marilene de Oliveira Ramos Murias dos Santos  
Instituto Brasileño del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de Brasil

  
Mayra Espinoza Barrera  
Ministerio del Ambiente de Ecuador

  
Cristián Franz Thorud  
Superintendencia del Medio Ambiente de Chile

  
Hugo Ramiro Gómez Apac  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental de Perú